



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF. APRUEBA MODIFICACIONES AL PLAN DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO "GLOBAL TRUST APV 3" Y AL TEXTO TIPO DEL CONTRATO DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO OFRECIDOS POR LARRAÍN VIAL S.A. CORREDORES DE BOLSA.

SANTIAGO, 23 FEB 2006

RESOLUCIÓN EXENTA N° 078

VISTOS:

I. La solicitud formulada por "LARRAÍN VIAL S.A. CORREDORES DE BOLSA";

II. Lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley N° 3.500, en la Circular conjunta N° 1.585 y en la Circular N° 1.597, ambas de 2002.

RESUELVO:

1. Apruébanse las modificaciones introducidas a los anexos de Comisiones y de Plataforma de Fondos Mutuos del Plan Global Trust APV 3 ofrecido por LARRAÍN VIAL S.A. CORREDORES DE BOLSA, que dicen relación con la eliminación de toda referencia a la existencia de una comisión de colocación diferida al rescate así como a los fondos del emisor extranjero Strategic Partners Mutual Funds, Inc.

2. Apruébanse las modificaciones al texto tipo del Contrato de Ahorro Previsional Voluntario ofrecido por la sociedad referida en el considerando anterior, consistentes, en lo esencial, en las siguientes:

2.1 En la Cláusula Décimo Tercera, se elimina la referencia a los tipos de comisiones que serán cobradas respecto de los Planes de Ahorro Previsional Voluntario que se rijan por el mencionado contrato, las cuales serán detalladas en los anexos correspondientes, especificando en todo caso que no se cobrarán comisiones por el traspaso de los recursos ahorrados hacia otras Instituciones Autorizadas o Administradoras de Fondos de Pensiones.

2.2 En la Cláusula Décimo Quinta, se modifica el tenor del mandato que sobre operaciones de cambio internacional, los clientes otorgarán a LARRAÍN VIAL S.A. CORREDORES DE BOLSA.

2.3 En la Cláusula Vigésimo Tercera, se modifica la redacción de la cláusula de arbitraje



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Un ejemplar de los textos que se aprueban, se archivará conjuntamente con la presente resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE